



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 101- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 11-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- 1) Con fecha 28 de diciembre de 2018, mediante oficio Nrò. 305-J-CBCLA-2018, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, se dirige al Alcalde del GADMLA en los siguiente términos: “(...) Solicito a usted muy comedidamente autorice a quien corresponda entregar la escritura de donación de los terrenos asignados al Cuerpo de Bomberos para la Construcción de la estación y el Cuartel de Bomberos del cantón Lago Agrio”.
- 2) Con fecha 8 de febrero de 2019, mediante Resolución de Concejo Nro. 028-GADMLA-2019, el Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, en lo principal resuelve: “(...) 1) Aprobar el oficio Nro. 027-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre autorización para la donación a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, para la construcción de la Estación del Cuerpo de Bomberos; 2) Solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros, ingrese inmediatamente el predio al sistema municipal y emita el informe al señor Alcalde, del avalúo del predio signado con la clave catastral 21015008020470050000000, para que se lo adjunte en el expediente; y, 3) autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, la firma de la escritura de donación (...)”
- 3) Con fecha 20 de febrero de 2019, mediante informe Nro.011-GAC-GADMLA-2019, el Director de la Gestión de Avalúos y Catastros, informa a Procuraduría Síndica del GADMLA lo siguiente: “Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 028-GADMLA-2019 y 029-GADMLA-2019, me permito hacer llegar las certificaciones, con



los avalúos de los predios signados al Cuerpo de bomberos del cantón Lago Agrio, destinada para la construcción de la estación y cuartel del Cuerpo de Bomberos, tal como lo solicita en la sesión de Concejo. Debo indicar que los mencionados predios se encuentran ingresados en el Sistema de Gestión y Administración de Catastro de predios urbanos (...).”

- 4) Con fecha 09 de abril de 2019, en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, se celebra una escritura de transferencia de dominio por donación, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, un lote de terreno de una extensión de 1.025,92 metros cuadrados, que será destinado exclusivamente para la construcción de la Estación del Cuerpo de Bomberos.
- 5) Con fecha 17 de abril de 2019, en la Notaría Segunda del cantón Agrio, se celebra una Escritura de Transferencia de Dominio por donación otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, un lote de terreno de una extensión de 30.051,72 metros cuadrados, que será destinado exclusivamente para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.
- 6) Con fecha 11 de junio de 2019, mediante Informe Nro.156-2019, suscrito por el Jefe de Proyectos del GADMLA, dirigido al Director de Gestión de Planificación del GADMLA respecto a las observaciones a la Planificación Urbanística del terreno de propiedad Municipal Km 5 vía Quito, en lo principal refiere: “(...) se puede determinar de que no ha existido una planificación urbanística previa, que justifique la implementación de los equipamientos urbanos contemplados en dicho terreno(...) En el caso del terreno de propiedad del Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio, en donde se va a construir la estación para el sector Oeste, se observa que se vuelve un obstáculo para las actividades deportivas y de sano esparcimiento que se desarrollan en el Parque de la Juventud, por lo que es recomendable reubicar este terreno en otro lugar donde funcione la Estación y el cuartel del Cuerpo de Bomberos(...).”
- 7) Con fecha 24 de junio de 2019, mediante Informe Nro. 139-DP-GADMLA, suscrito por el Director de Gestión de Planificación, dirigido al Alcalde del GADMLA, que en lo principal refiere que Planificación en fecha 17 de junio de 2019, envía al Cuerpo de Bomberos el planteamiento de propuesta de reubicación del predio actual al lote 1B de 11.696,41m² donde existe accesibilidad a dos vías principales; mientras que el cuerpo de bomberos en escrito de fecha 19 de junio de 2019, dice que acepta la propuesta a fin de que realice la permuta de los dos predios de propiedad de ellos por los lotes:1B de 11.696,41m² y 1A de 6.344.55m². En concreto el Director de Planificación refiere:



“En tal virtud solicita cordialmente AUTORICE realizar la modificación a la subdivisión del predio de propiedad Municipal, situado junto a la Lotización San José Vía Quito-parroquia Nueva Loja antes (Parroquia Santa Cecilia) con clave catastral 210150080204600100000000 y con superficie de 438.498,00m², aprobada por la Dirección de Planificación a través de la Resolución Administrativa Nro. 023 GADMLA-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018”

- 8) Con Informe Nro. 139 DP GADMLA del 24/06/2019 Planificación solicitó a la Alcaldía la autorización para la modificación de la subdivisión del predio del GADMLA ubicado en el km. 5 de la vía Quito margen izquierdo, por cuanto del análisis realizado, la Jefatura de Proyectos a través del Informe Nro.156-2019 de fecha 11 de junio del 2019 señala: “...Se ha realizado una revisión de la distribución de los equipamientos urbanos que se han proyectado en el terreno de propiedad municipal situados en el km. 5 de la vía Quito margen sur, y se puede determinar de que no ha existido una planificación urbanística (análisis urbano por equipamiento) en el caso del terreno de propiedad del Cuerpo de Bomberos de Lago Agrio, donde se va a construir la Estación para el Sector Oeste, se observa contraposición de actividades de emergencia con deportivas y de sano esparcimiento que se desarrollan en el Parque la Juventud, sobre todo se caotiza la circulación vehicular; por ello se debe reubicar este terreno en otro lugar donde funcione la Estación y el cuartel del cuerpo de Bomberos con libres accesos y salidas hacia la vías principales.

09) Una vez que se cuente con las escrituras, dejando sin efecto la donación de los lotes de terrenos; se debe iniciar nuevo proceso de donación de las nuevas áreas que se tenga previsto entregar a las entidades que se haya realizado en el referido trámite resciliatorio, para lo cual se debe contar con los Informes Técnico y Jurídico, posteriormente el Concejo Municipal autorizará la donación de los lotes de terreno a las diferentes entidades, continuando con el procedimiento de elaboración de minutas para ser elevadas a escrituras públicas y concluir con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.

10.) En la modificación del plano de subdivisión planteado por el GADMLA, se debe respetar el área que la escritura que le corresponde a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, toda vez que a decir del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones en sus informes, las dimensiones del área y linderos es mínima; es más contrastando el Plano del Proyecto de Subdivisión de la Finca del GADMLA aprobado el 28 de noviembre del 2018 por la Dirección de Planificación, con el Plano de Propuesta de reubicación del terreno del Cuerpo de Bomberos, la diferencia es mínima, por lo tanto se sugiere realizar la rectificación de la escritura del referido lote de terreno, previo informe Técnico Jurídico, presentación de documentos, elaboración de minuta, entre otros trámites y diligencias necesarias,



hasta concluir con la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.

11.) El cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio con Oficio Nro. 298 J-CBLA-A-2019 de fecha 16 de octubre/2019 comunica a la Municipalidad que aceptan la propuesta de reestructuración del proyecto de acuerdo al Informe Nro. 242 DP-GADMLA del 03-10-2019 firmado por el Arq. Wilson Martínez-Director de Planificación, y al mismo tiempo requieren la Resciliación de las escrituras con la finalidad de continuar con el proyecto de construcción de la Estación de bomberos del Sector Oeste.

12.) Gestión de Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 091 GPS-GADMLA-2019 de fecha 17 de septiembre del 2019, ante la consulta realizada por Gestión de Planificación emite las siguientes **“...RECOMENDACIONES:**

Esta Procuraduría Síndica coincide con las recomendaciones constantes en los informes del Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, acogidas por el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, que para continuar con la reestructuración del predio de propiedad municipal ubicado en la vía Quito km.5; es necesario notificar a los propietarios de los terrenos escriturados, como es el caso de Cuerpo de bomberos y CNEL, y en el caso de que éstos acepten la propuesta modificatoria del Municipio, corresponde al seno del Concejo autorizar la Resciliación de las referidas escrituras, a efecto de que se continúe con el trámite, hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

13.) En este contexto la Dirección de Planificación a través de Informe Nro. 267-DP-GADMLA, acogiendo las recomendaciones emitidas por Gestión de Procuraduría Síndica Numeral 4.1-RECOMENDACIONES, del Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 y previo Informe Nro. 440 JCRU-2019 de fecha 30/10/2019 enviado por la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones sugiere respetuosamente lo siguiente:

14.) El Concejo Municipal proceda autorizar la Resciliación de las escrituras de los predios entregados en donación al Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio.

- Predio con clave catastral 50080205100200000000 de 30.051.72 m2 (existe una escritura pública, la misma que no se encuentra debidamente registrada, dicho predio en la reestructuración de los planos cambia su ubicación).
- En referencia al predio signado con la clave catastral 210150080204700500000000 de 1025.92 m2 (Existe una



escritura pública registrada y este predio tiene un desplazamiento total.

RECOMENDACIÓN:

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, acogiendo el Criterio Jurídico emitido por Sindicatura a través de Informe Nro. 091-GPS-GADMLA-2019 e Informe Nro. 267-DP-GADMLA emitido por Gestión de Planificación por **unanimidad, RESOLVIÓ: SUGERIR AL SENO DEL CONCEJO, AUTORICE, LA RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DEL PREDIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAGO AGRIO, Y SE CONTINUE CON EL RESPECTIVO TRÁMITE PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL KM. 5 VÍA QUITO MARGEN IZQUIERDO.**

Que, en el Noveno Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 11-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre Resciliación Escrituras -Predios del Cuerpo de Bomberos;**

Que, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el Informe N° 11-CT-GADMLA-2019, de la Comisión de Terrenos, sobre Resciliación Escrituras -Predios del Cuerpo de Bomberos. Por consiguiente:

Se autoriza al señor Alcalde la Resciliación de escritura del predio del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, de conformidad con el Informe Nro. 139 DP GADMLA del 24/06/2019, de Planificación y se continúe con el respectivo trámite de la nueva escritura, para dar continuidad al proyecto de reestructuración del lote de terreno municipal km. 5 vía quito margen izquierdo.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 29 de noviembre de 2019


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

